



Resolución Ministerial

N° 195-2024-MIMP

Lima, 22 de mayo de 2024

VISTOS, el Informe Técnico N° D000089-2024-MIMP-OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° D000221-2024-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N° D000043-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, la Nota N° D000102-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Memorándum N° D000676-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al literal c) de la Causa Directa 4 de la Causa del Problema Público: *Alta Vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio*, de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, deben ser de carácter nacional, sectorial, regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar, entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de Continuidad Operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno”, los cuales tienen por finalidad, fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal c) del numeral 5.1, concordante con el literal c) del numeral 6.1.1 de los citados Lineamientos, señalan que corresponde a el/la Titular de la Entidad designar la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa;



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2024 11:18:32 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ TEJEDA Nubie Marali FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2024 10:54:11 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2024 11:56:36 -05:00

Que, el artículo 66 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, establece que la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional depende de la Secretaría General y es responsable de asesorar y apoyar a la Alta Dirección en asuntos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, así como de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Informe Técnico N° D000089-2024-MIMP-OSDN, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional manifiesta que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, resulta necesario que se designe la unidad orgánica responsable para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Unidad Ejecutora N° 001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Administración Nivel Central; proponiendo, para tal efecto, que dicha designación recaiga en la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en atención de sus atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° D000676-2024-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyos el Informe N° D000221-2024-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N° D000043-2024-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento y la Nota N° D000102-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, a través de los cuales dichas Oficinas señalan que no encuentran impedimentos ni observaciones para la emisión de la presente resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050; los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno”, aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como la Unidad Orgánica Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la



Resolución Ministerial

Unidad Ejecutora N° 001-1087 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Administración Nivel Central.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por HERNANDEZ
CAJO Angela Teresa FAU 20336951527
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 19:50:37 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables